RESOLUCIÓN N°: 690/17

Caacupé, 7 de diciembre de 2.017.-

VISTO: el Acta Nº 52 de fecha 06 de diciembre de 2017, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera; y

CONSIDERANDO:

Que, el **Expediente N° 22**, **Contratación Directa – PAC/ID: 337726**, del llamado para la **"ADQUISICION DE TINTAS Y TONER – AD REFERENDUM"**, según el **Informe de Comité de Evaluación N° 22/2017**, de fecha 06/12/2017, en el punto **N° 1 "Apertura de Sobres"**, según Acta N° 22/2017 de fecha 20/11/2017, en la Sala de Reuniones de la Circunscripción Judicial de Cordillera, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las empresas: DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., FULL OFFICE S.R.L. Y MICROTEK DE GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS, cabe destacar que el sistema de adjudicación es por ítems.-

Que, en el punto **N° 2 "DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL",** En cumplimiento al (Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen las compras públicas), luego del análisis detallado de las Ofertas presentadas por las empresas DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., FULL OFFICE S.R.L., CUMPLEN con la presentación de los documentos requeridos en el PBC. La Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la Empresa MICROTEK DE GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS, no se ajusta al modelo del Anexo D-Formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas. Cabe destacar que constituye un documento de carácter sustancial, no susceptible de correcciones con posterioridad a la etapa de presentación y apertura de ofertas, por lo tanto se procede a la descalificación de la oferta presentada por la empresa MICROTEK DE GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS, en atención a las fundamentaciones mencionadas.- - - - -

Que, en el punto **N° 3 "AJUSTES DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS"**, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las firmas oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial. Se deja constancia de que las ofertas no presentan errores aritméticos.- - - -

Que, en el punto **N° 4 "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN" a) Capacidad Legal:** Por Memorándum C.E. N° 87/2017 de fecha 30/11/2017, se ha solicitado informe a la Sección de Tesorería a efectos de realizar la verificación en el SINARH de las empresas oferentes; que por Memorándum N° 202/2017 de fecha 01/12/2017 la Sección de Tesorería presenta el informe. A criterio de este Comité de Evaluación las empresas DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.; NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. Y FULL OFFICE S.R.L., se encuentran totalmente habilitados para contratar. **b) Análisis de los Precios Ofertados:** el Comité de Evaluación ha constatado de que los precios de las ofertas presentadas por las Empresas DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.; NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. Y FULL OFFICE S.R.L., se encuentran dentro del rango referido en la Resolución Nº 956/16 de la DNCP sobre los precios referenciales. **c) Análisis de la Experiencia:** Las Empresas DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.; NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. Y FULL OFFICE S.R.L., cumplen con lo solicitado en el PBC con respecto a la Experiencia.- -

Que, en el punto **N° 5 "VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC"**, en fecha 30/11/2017 se solicita por Nota C.E. Nº 65/2017 a la Empresa NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente y Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidos. La Empresa NO RESPONDE, por lo mismo se procede a la descalificación de la oferta presentada, en atención a las fundamentaciones mencionadas. Una vez verificadas las documentaciones presentadas por las empresas DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. y FULL OFFICE S.R.L., se observa que las empresas han dado cumplimiento respecto a todos los documentos solicitados en las Bases de la contratación.- -

Rosa Beatriz Yambay Giret
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

Abog. Ma. Lurdes Barreto A.
Secretaria
Consejo de Administración

Dra. MARIA ESTELA ALDAMA C.
Miembro Tribunal de Apelación

Que, en el punto **Nº 6 "ANALISIS DE LA OFERTA"**, el monto total ofertado supera lo previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1727/2017 de fecha 23/11/2017, previsto por un monto de Gs. 70.000.000 (guaraníes setenta millones), con lo que se cuenta a la fecha del presente informe. Por lo expuesto este Comité de Evaluación, por Memorándum C.E. Nº 91/17 de fecha 05/12/2017, ha solicitado a la Sección de Patrimonio y Suministro, la reducción de las cantidades, dicha Sección responde por Nota de fecha 05/11/2017 la disminución de las cantidades ----------

Que, el Consejo de Administración, en atención a los antecedentes y en uso de sus atribuciones dispone la **ADJUDICACION**, del llamado a bajo la Modalidad de **Contratación Directa - PAC/ID N° 337726, "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER – AD REFERENDUM"**, en virtud a las consideraciones mencionadas conforme al siguiente detalle, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, de acuerdo al Cuadro de Propuestas de Adjudicación que se anexa al presente, por ajustarse su propuesta a las bases y condiciones del llamado, y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909/03.----------

POR TANTO, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° ADJUDICAR, el llamado a bajo la Modalidad de Contratación Directa **"ADQUISICION DE TINTAS Y TONER - AD REFERENDUM", PAC/ID N° 337726,** a las siguientes empresas:

a.1) FULL OFFICE S.R.L., con RUC N° 80028600-6, por un monto **de Gs. 46.413.000 (guaraníes cuarenta y seis millones cuatrocientos trece mil) IVA incluido,** con todas las cargas impositivas que correspondan para los Ítems 1, 2, 3, 4 y 6, y de acuerdo al siguiente cuadro:

OFERENTE ADJUDICADO: FULL OFFICE S.R.L.									
ÍTEM N°	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTI-DAD	PRESEN-TACION	PROCE-DENCIA	MARCA	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1	44103105-002	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA TRI COLOR HP 22 XL	Unidad	10	Caja	China	HP	209.000.-	2.090.000.-
2	44103105-002	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA TRI COLOR HP 122 XL	Unidad	10	Caja	China	HP	206.600.-	2.066.000.-
3	44103105-001	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA NEGRO HP 122 XL	Unidad	20	Caja	China	HP	206.600.-	4.132.000.-
4	44103103-001	TONER PARA IMPRESORA NEGRO ORIGINAL/NO COMPATIBLE LEXMARK X464de	Unidad	20	Caja	China	Lexmark	1.322.500.-	26.450.000.-
6	44103103-001	TONER PARA IMPRESORA NEGRO ORIGINAL/ NO COMPATIBLE HP 85A-CE285A	Unidad	25	Caja	China	HP	467.000.-	11.675.000.-
								Monto Total:	**46.413.000.-**

a.2) DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., con R.UC. N° 80013889-9, por un monto **de Gs. 23.530.000.- (guaraníes veintitrés millones quinientos treinta mil) IVA incluido,** con todas las cargas impositivas que correspondan para el Ítem Nº 5, y de acuerdo al siguiente cuadro:

OFERENTE ADJUDICADO: DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.									
ÍTEM N°	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTI-DAD	PRESEN-TACION	PROCE-DENCIA	MARCA	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
5	44103103-001	TONER PARA IMPRESORA NEGRO ORIGINAL/ NO COMPATIBLE, CANON MODELO MF4870dn	Unidad	26	Caja	CHINA	CANON	905.000.-	23.530.000.-
								Monto Total:	**23.530.000.-**

ART. 2° **DISMINUIR** la cantidad a ser adjudicada en el Ítem Nº 5 por razones de disponibilidad presupuestaria. - -

Abog. Ma. Lurdes Barreto A.
Secretaria
Consejo de Administración
Dpto. Cordillera

PODER JUDICIAL ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY ★ CONSEJO DE ADMINISTRACION ★ CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA

Dra. MARIA ESTELA ALDAMA C.
Miembro Tribunal de Apelación

Rosa Beatriz Yambay Giret
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

Art. 3° **AUTORIZAR** a la Presidenta del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, a suscribir los contratos respectivos con las empresas adjudicadas.- -

ART. 4° **IMPUTAR** la erogación dispuesta en el Art. 1° al Rubro correspondiente, del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Cordillera.- -

ART. 5° **ANOTAR,** registrar, notificar.- -

PODER JUDICIAL – CONSEJO DE ADMINISTRACION – CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA

Dra. MARIA ESTELA ALDAMA C.
Miembro Tribunal de Apelación

Rosa Beatriz Yambay Giret
Presidente
VII Circunscripción Judicial

Ante mí:

Abog. Ma. Lurdes Barreto A.
Secretaria
Consejo de Administración
Dpto. Cordillera